



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**PROMOVENTE:** ABIGAIL GUTIÉRREZ MORALES. -----

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. -----

En el Expediente con número de clave **TEEC/RAP/2/2022**, relativo al **Recurso de Apelación** promovido por Abigail Gutiérrez Morales, en contra del "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, IDENTIFICADO COMO JGE/002/2022 RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR ABIGAIL GUTIÉRREZ MORALES". **El Magistrado Instructor** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy diez de marzo de dos mil veintidós.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **once horas con diez minutos** del día de hoy **diez de marzo de dos mil veintidós**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a los demás interesados, el acuerdo de fecha diez de marzo de dos mil veintidós**, constante de ocho páginas, a través de **los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA



Lic. Verónica del Carmen ~~Martínez Ruc~~ **Martínez Ruc**  
Ced. Prof. 3661745 **TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**ACTUARÍA**  
**SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**



**RECURSO DE APELACIÓN.**

**EXPEDIENTE: TEEC/RAP/2/2022.**

**PROMOVENTE: ABIGAIL GUTIÉRREZ MORALES.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE: JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

**ACTO IMPUGNADO: "...ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, IDENTIFICADO COMO JGE/002/2022, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR ABIGAIL GUTIÉRREZ MORALES..."**

**MAGISTRADO INSTRUCTOR: FRANCISCO JAVIER AC ORDOÑEZ.**

**SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: NIRIAN DEL ROSARIO VILA GIL.**

Con fecha diez de marzo de dos mil veintidós, María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, con el estado que guardan los presentes autos y con el oficio identificado con la referencia alfanumérica SECG/432/2022, de fecha tres de marzo de la presente anualidad, remitido por Fabiola Mauleón Pérez, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, documentación toda que fuere enviada al correo institucional y recepcionada en la misma vía a través de la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional electoral local, con fecha tres de marzo de la presente anualidad. Conste. -----

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

**VISTA:** La cuenta, el magistrado instructor, **ACUERDA:** -----

**PRIMERO: Acumulación.** Se tiene por presentada a Fabiola Mauleón Pérez, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con el oficio identificado con la referencia alfanumérica SECG/432/2022, de fecha tres de marzo de la presente anualidad, mediante el cual remite la siguiente documentación: -----

1



---

**QUINTO: Admisión y apertura de instrucción.** Se tienen por satisfechos los requisitos señalados para la sustanciación del presente Juicio, los requisitos generales de procedencia, con fundamento en los artículos 17, párrafo II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 fracción VII, de la Constitución Política del Estado de Campeche, 641, 642, 648, párrafo 1, fracción I, 652, párrafo 1, fracción I, 717 y 720, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; se concluye que está presentado en tiempo y forma, que no se evidenció la actualización de alguna causal de improcedencia de las previstas en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, por lo que encontrándose legitimada la parte actora para promover el presente Recurso de Apelación, con fundamento en el artículo 674, párrafo 1, fracción V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se admite, el Recurso de Apelación promovido por Abigail Gutiérrez Morales, en contra del "...ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, IDENTIFICADO COMO JGE/002/2022, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR ABIGAIL GUTIÉRREZ MORALES..." (sic); y se abre instrucción. -----

**SEXTO: Pruebas.** En cumplimiento al artículo 653, párrafo I, fracciones I, IV y V, de la multicitada ley electoral, se tienen por ofrecidas y admitidas toda vez que obran en el expediente, por haber sido remitidas por la autoridad responsable, las siguientes pruebas: -----

**A) Autoridad responsable.** -----

1. Versión electrónica certificada del Acuerdo CG/33/2021 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE QUEJAS", aprobado el 23 de marzo de 2021, por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en la 16a Sesión Extraordinaria, documento que consta de 21 fojas útiles en pantalla. (sic) -----
2. Versión electrónica certificada del Acuerdo JGE/05/2020 intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS ACCIONES DE CONTROL Y SEGURIDAD SANITARIA PARA EL RETORNO A LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES, ANTE LA EMERGENCIA DERIVADA DE LA PANDEMIA DEL VIRUS SARSCOV2 (COVID-19)", aprobado el 31 de julio de 2020 por la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, documento que consta de 15 fojas útiles en pantalla. (sic) -----
3. Versión electrónica certificada del Acuerdo JGE/362/2021 intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES Y LA RECEPCIÓN DE DIVERSA DOCUMENTACIÓN DE NATURALEZA URGENTE Y ADMINISTRATIVA; ASÍ COMO EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS QUE REGIRÁ A LA OFICIALÍA ELECTORAL EN FUNCIONES DE OFICIALÍA DE PARTES, SEGÚN CORRESPONDA", aprobado 13 de diciembre de 2021 por la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, documento que consta de 28 fojas útiles en pantalla. (sic) -----
4. Versión electrónica certificada del Acuerdo JGE/363/2021 intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DETERMINA LAS CONDICIONES GENERALES DEL INSTITUTO ELECTORAL, DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)", aprobado 13 de diciembre de 2021 por la Junta General

Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, documento que consta de 23 fojas útiles en pantalla. (sic) -----

5. Versión electrónica certificada del Acuerdo JGE/364/2021, intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DETERMINA LAS CONDICIONES GENERALES DEL INSTITUTO ELECTORAL, DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)", aprobado 13 de diciembre de 2021 por la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, documento que consta de 16 fojas útiles en pantalla. (sic) -----
6. Versión electrónica certificada del Acuerdo CG/102/2021, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN A TRAVÉS DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS, DE SESIONES VIRTUALES, PRESENCIALES Y SEMIPRESENCIALES, ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS, DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, DURANTE EL PERIODO DE MEDIDAS SANITARIAS DERIVADO DE LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)", aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en su 10a sesión ordinaria virtual celebrada el 16 de diciembre de 2021, consultable en la página <http://www.ieec.org.mx/> y <http://periodicooficial.campeche.gob.mx>; documento que en su totalidad consta de 24 fojas útiles en pantalla. (sic) -----
7. Versión electrónica certificada del Acuerdo CG/103/2021, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO OFICIAL DE LABORES QUE REGIRÁ DURANTE EL AÑO 2022", aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en su 10a sesión ordinaria virtual celebrada el 16 de diciembre de 2021, consultable en la página <http://www.ieec.org.mx/> y <http://periodicooficial.campeche.gob.mx>; documento que en su totalidad consta de 17 fojas útiles en pantalla. (sic) -----
8. Versión electrónica certificada del acuse de recibo, emitido por la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, relativo a la recepción de fecha 31 de enero de 2022, mediante correo electrónico, el escrito de queja de fecha 28 de enero de 2022, dirigido al Instituto Electoral del Estado de Campeche, signado por la Dip. Abigail Gutiérrez Morales, en contra de "DANIEL BARREDA PAVON, Presidente Estatal del Partido Movimiento Ciudadano en Campeche y al Dip. PAUL ARCE ONTIVEROS, Coordinador Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano" (Sic), por la "comisión de hechos constitutivos de violencia política por razón de género" (Sic), y su anexo documentos que en su totalidad constan de 14 fojas útiles en pantalla. (sic) -----
9. Versión electrónica certificada del oficio SECG/245/2022, de fecha 31 de enero de 2022, dirigido a la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, mediante el cual se dio aviso del escrito de queja recibido con misma fecha, remitido por la Dip. Abigail Gutiérrez Morales, en contra de "DANIEL BARREDA PAVON, Presidente Estatal del Partido Movimiento Ciudadano en Campeche y al Dip. PAUL ARCE ONTIVEROS, Coordinador Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano" (Sic), por la "comisión de hechos constitutivos de violencia política por razón de género" (Sic), documento que consta de 1 foja útil en pantalla. (sic) -----
10. Versión electrónica certificada del Acuerdo No. AJ/Q/001/01/2022 intitulado "ACUERDO QUE EMITE EL ÓRGANO TÉCNICO DE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA RECEPCIÓN DEL ESCRITO DE QUEJA PRESENTADO POR LA DIP. ABIGAIL GUTIÉRREZ MORALES", aprobado el 31 de enero de 2022 por la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, documento que consta de 16 fojas útiles en pantalla. (sic) -----
11. Versión electrónica certificada de los oficios AJ/016/2022 y AJ/017/2022, de fecha 1 de febrero de 2022, emitidos por la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigidos al Titular de la Oficialía Electoral y a la Titular de la Unidad de Género, ambas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, documentos que en su totalidad constan de 4 fojas útiles en pantalla. (sic) -----
12. Versión electrónica certificada del oficio OE/034/2022, de fecha 1 de febrero de 2022, signado por el Titular de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido

---

a la Titular de la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, constante de una foja útil en pantalla y su anexo, el Acta Circunstanciada de Inspección Ocular OE/10/002/2022, constante de 15 fojas útiles. (sic) -----

13. Versión electrónica certificada del oficio UG/007/2022, de fecha 1 de febrero de 2022, signado por la Titular de la Unidad de Género del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido a la Titular de la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y su anexo el "DICTAMEN DE RIESGOS CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE IEEC/Q/001/2022 RELATIVO A LA RECEPCIÓN DEL ESCRITO DE QUEJA PRESENTADO POR LA DIP. ABIGAIL GUTIÉRREZ MORALES", documentos que en su totalidad constan de 11 fojas útiles en pantalla. (sic) -----
14. Versión electrónica certificada del Acuerdo No. AJ/Q/001/02/2022 intitulado "ACUERDO QUE EMITE EL ÓRGANO TÉCNICO DE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DA CUENTA DEL ACTA DE INSPECCIÓN OCULAR OE/10/002/2022 EMITIDA POR LA OFICIALÍA ELECTORAL Y EL "DICTAMEN DE RIESGOS CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE IEEC/Q/001/2022 RELATIVO A LA RECEPCIÓN DEL ESCRITO DE QUEJA PRESENTADO POR LA DIP. ABIGAIL GUTIÉRREZ MORALES", EMITIDO POR LA UNIDAD DE GÉNERO, AMBOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA QUEJA PRESENTADA POR LA DIP. ABIGAIL GUTIÉRREZ MORALES", aprobado el 2 de febrero de 2022 por la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, documento que consta de 24 fojas útiles en pantalla. (sic)
15. Versión electrónica certificada del Acuerdo JGE/002/2022, intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR LA DIP. ABIGAIL GUTIÉRREZ MORALES, EN SU ESCRITO DE FECHA 28 DE ENERO DE 2022", aprobado el 2 de febrero de 2022 por la Junta General Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, documento que consta de 31 fojas útiles en pantalla. (sic) -----
16. Versión electrónica certificada del oficio PCG/0107/2022, de fecha 4 de febrero de 2022, signado por la Consejera Presidenta de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido al Titular de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche y sus anexos los oficios PCG/0101/2022, PCG/0102/2022, PCG/0103/2022, PCG/0108/2022 y PCG/0109/2022, documentos que en su totalidad constan de 7 fojas útiles en pantalla. (sic) -----
17. Versión electrónica certificada del Acuerdo CG/008/2022, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DESIGNA A LA PERSONA QUE FUNGIRÁ COMO TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE", aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en su 3a Sesión Extraordinaria Virtual, celebrada el 8 de febrero de 2022, documento que consta de 14 fojas útiles en pantalla. (sic) -----
18. Versión electrónica certificada del Acuerdo SECG/Q/001/01/2022, intitulado "ACUERDO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RELATIVO AL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR IEEC/Q/001/2022", emitido por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobado el 11 de febrero de 2022, documento que consta de 14 fojas útiles en pantalla. (sic) -----
19. Versión electrónica certificada del oficio SECG/295/2022, y sus anexos SECG/292/2022, SECG/293/2022, SECG/294/2022, dirigidos al Titular de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, al C Daniel Barrera Pavón, Presidente Estatal del Partido Movimiento Ciudadano, al Dip. Paul Arce Ontiveros y al Partido Movimiento Ciudadano, documentos que en su totalidad constan de 9 fojas útiles en pantalla. (sic) -----
20. Versión electrónica certificada del oficio SECG/296/2022, de fecha 14 de febrero de 2022, signado por la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido al Titular de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, documento que consta de 1 foja útil en pantalla. (sic) -----



21. Versión electrónica certificada del oficio OE/060/2022, de fecha 14 de febrero de 2022, dirigido a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, signado por el Mtro. Javier del Jesús Celis Can, Titular de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que solicitó apoyo y colaboración, a fin de que de manera inmediata publique cédula y escrito del citado Juicio Electoral, en los estrados electrónicos del Instituto Electoral [www.ieec.org.mx](http://www.ieec.org.mx), por un plazo de 72 horas, y luego su retiro una vez concluido el plazo, documento que consta de una foja útil en pantalla. (sic) -----
22. Versión electrónica certificada del oficio OE/061/2022, de fecha 14 de enero de 2022, dirigido a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, signado por el Titular de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y su anexo la Certificación de Publicación de Cédula en Estrados, documentos que en su totalidad constan de 3 fojas útiles en pantalla. (sic) -----
23. Versión electrónica certificada del oficio OE/063/2022, de fecha 14 de febrero de 2022, signado por el Titular de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y por disposición de Ley Secretaría de la Junta General Ejecutiva y sus anexos, documentos que en su totalidad constan de 21 fojas útiles en pantalla. (sic) -----
24. Versión electrónica certificada de la Cédula de Notificación; SE FIJA en tiempo y forma y por un periodo de setenta y dos horas hábiles en los estrados del Instituto Electoral del Estado de Campeche, según dispone el artículo 666 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, haciendo del conocimiento público, a las 08:00 horas del día 14 de febrero de 2022, del Recurso de Impugnación, consistente en Juicio Electoral interpuesto por la C. Abigail Gutiérrez Morales, en su calidad de ciudadana, en contra del "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, IDENTIFICADO COMO JGE/002/2022 RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR ABIGAIL GUTIERREZ MORALES" (Sic), el medio de referencia fue remitido vía correo electrónico a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche el día 11 de febrero de 2022, documento que consta de 1 foja útil en pantalla. (sic) -----
25. Versión electrónica certificada de la Cédula de Notificación electrónica; SE FIJA en tiempo y forma y por un periodo de setenta y dos horas hábiles en los estrados electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, según dispone el artículo 666 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y en términos del Acuerdo JGE/362/2021 intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES Y LA RECEPCIÓN DE DIVERSA DOCUMENTACIÓN DE NATURALEZA URGENTE Y ADMINISTRATIVA; ASÍ COMO EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS QUE REGIRÁ A LA OFICIALÍA ELECTORAL EN FUNCIONES DE OFICIALÍA DE PARTES, SEGÚN CORRESPONDA", haciendo del conocimiento público, a las 08:00 horas del día 14 de febrero de 2022, del Recurso de Impugnación, consistente en Juicio Electoral interpuesto por la C. Abigail Gutiérrez Morales, en su calidad de ciudadana, en contra del "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, IDENTIFICADO COMO JGE/002/2022 RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR ABIGAIL GUTIERREZ MORALES" (Sic), el medio de referencia fue remitido vía correo electrónico a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche el día 11 de febrero de 2022, documento que consta de 1 foja útil en pantalla. (sic) -----
26. Versión electrónica certificada del oficio de fecha 15 de febrero de 2022, signado por el Representante suplente del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, documento que consta de 2 fojas útiles en pantalla. (sic) -----
27. Versión electrónica certificada del oficio de fecha 15 de febrero de 2022, signado por el Dip. Paul Arce Ontiveros, dirigido a la Titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, documento que consta de 2 fojas útiles en pantalla. (sic) -----

28. Versión electrónica certificada del oficio de fecha 15 de febrero de 2022, signado por el Coordinador de la Comisión Operativa Provisional en el Estado de Campeche del Partido Movimiento Ciudadano, dirigido a la Titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, documento que consta de 2 fojas útiles en pantalla. (sic) -----
29. Versión electrónica certificada de la Cédula de Notificación; se R E T I R A, a las 08:01 horas del día 17 de febrero de 2022, en tiempo y forma de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Campeche, según dispone el Artículo 666 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche y en términos del Acuerdo JGE/362/2021 intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES Y LA RECEPCIÓN DE DIVERSA DOCUMENTACIÓN DE NATURALEZA URGENTE Y ADMINISTRATIVA; ASÍ COMO EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS QUE REGIRÁ A LA OFICIALÍA ELECTORAL EN FUNCIONES DE OFICIALÍA DE PARTES, SEGÚN CORRESPONDA", habiendo hecho del conocimiento la interposición del Recurso de Impugnación consistente en Juicio Electoral interpuesto por la C. Abigail Gutiérrez Morales, en su calidad de ciudadana, en contra del "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, IDENTIFICADO COMO JGE/002/2022 RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR ABIGAIL GUTIERREZ MORALES" (Sic), el medio de referencia fue remitido vía correo electrónico a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche el día 11 de febrero de 2022, documento que consta de 1 foja útil en pantalla. (sic) -----
30. Versión electrónica de la Cédula de Notificación; se R E T I R A, a las 08:01 horas del día 17 de febrero de 2022, en tiempo y forma de los estrados electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, según dispone el Artículo 666 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche y en términos del Acuerdo JGE/3621/021 intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES Y LA RECEPCIÓN DE DIVERSA DOCUMENTACIÓN DE NATURALEZA URGENTE Y ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS QUE REGIRÁ A LA OFICIALÍA ELECTORAL EN FUNCIONES DE OFICIALÍA DE PARTES, SEGÚN CORRESPONDA", habiendo hecho del conocimiento la interposición del Recurso de Impugnación consistente en Juicio Electoral interpuesto por la C. Abigail Gutiérrez Morales, en su calidad de ciudadana, en contra del "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, IDENTIFICADO COMO JGE/002/2022 RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR ABIGAIL GUTIERREZ MORALES" (Sic), el medio de referencia fue remitido vía correo electrónico a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche el día 11 de febrero de 2022, documento que consta de 1 foja útil en pantalla. (sic) -----
31. Versión electrónica certificada en formato PDF de la Certificación de Publicación de Cédula en Estrados, signado por el Asistente de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, realizando la Publicación de la Cédula de Notificación se retira de los Estrados Físicos y Electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche. (sic) -----

Admitidas las pruebas antes mencionadas, se acumulan a los autos para ser tomadas en consideración al momento de dictar la resolución correspondiente. Así mismo, se tiene por señalada la instrumental de actuaciones, así como, las presunciones legales y humanas, admitidas y desahogadas por su propia naturaleza, mismas que serán valoradas por esta autoridad, al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como previenen los artículos 661, 662, 663 y 664 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

**B) Parte actora.** En cumplimiento al artículo 653, párrafo I, fracciones IV y V, de la mencionada Ley, se tiene por señalada la instrumental de actuaciones, así como, las presunciones legales y humanas admitidas y desahogadas por su

7



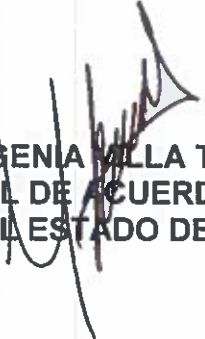

propia naturaleza, y que serán valoradas por esta autoridad, al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como previenen los artículos 661, 662, 663 y 664 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.-----

**SÉPTIMO: Se reserva el cierre de instrucción.** Se reserva el cierre de instrucción hasta el momento procesal oportuno.-----

**Notifíquese** de manera personal y/o por correo electrónico a las partes intervinientes, por oficio a la Junta General Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con copias certificadas de la presente resolución y a todos los demás interesados a través de los estrados electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase.-----

Así lo acordó y firma Francisco Javier Ac Ordoñez, Magistrado Instructor, ante María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste.-----

  
**FRANCISCO JAVIER AC ORDOÑEZ**  
**MAGISTRADO INSTRUCTOR**  
  
**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**MAGISTRATURA 1**  
**SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**

  
**MARÍA EUGENIA VILLA TORRES**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
  
**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**

Con esta fecha, (10 de marzo de 2022), turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste.-----